



Urumita, Guajira, treintaiuno (31) de marzo de Dos Mil veintidos (2022)

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: LEANDRA PATRICIA BARROS MARTINEZ
DEMANDADO: FÁBRICIO CERCHIARO PINTO
RADICADO: 44- 855- 40- 89- 001- 2021- 00008- 00

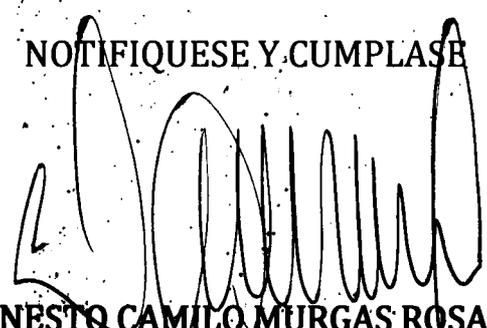
Visto el informe secretaria, por el cual es presente proceso pasa al despacho, en el cual presenta el Dr. JORGE ELIECER AMAYA TORRES, poder amplio y suficiente para representar ante esta instancia a la parte demandante. Según lo consagrado en el artículo 74 del C.G del P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita.

Asi mismo conforme a la solicitud de admisibilidad de la demadanda esta agencia judicial desantendera a lo soticitado ya que mediante auto de fecha 12 de marzo del 2021 fue admitida la demanda, trasladando la carga de la continuidad del proceso a la parte interesada en lo que tiene que ver con la notifiación de la misma según lo resuelto en el numeral 2do del mismo auto.

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica al doctor JORGE ELIECER AMAYA TORRES, abogado con tarjeta profesional número 78.146. del C.S. de la J. é identificado con la Cedula de ciudadanía Nro. 12.556.900 como apoderado judicial del la señora LEANDRA PATRICIA BARROS MARTINEZ, en los términos y para los efectos contemplados en el poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez